

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2021-00303- 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIANA CAROLINA MADERO ALARCÓN Y
LUIS CARLOS CASTAÑEDA MARTÍNEZ
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el encabezado del auto de 29 de abril de 2021, indicando que el número de cédula de ciudadanía de la demandada DIANA **CAROLINA MADERO ALARCÓN** es **1.010.165.801**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento ejecutivo

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 25 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario